



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 30 ABR 2001

RESOLUCION N°:

154/01

EXPEDIENTE N° 12.038/01

VISTO: que el contrato de Locación de Servicio aprobada por Resolución N° 095/01 entre el Sr. Ariel Federico Schaller Vargas y la Facultad de Ciencias de la Salud caducará el 30 de Abril de 2.001.

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones invocadas como fundamento para la contratación, según Resolución N° 095/01

Que oportunamente se suscribió un contrato de locación de servicio por el periodo Marzo-Abril del 2.001.

Que a la fecha existe en la Partida 3-4-9 Otros no especificados precedentemente- saldo suficiente para afrontar la contratación de servicio.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato.

Que el presente caso se encuadra en el Decreto 436/00 que Reglamenta el Art. 56 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO,

Y, en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ariel Federico Schaller Vargas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta facultad para el corriente ejercicio.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



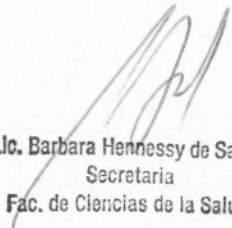
SALTA, 30 ABR 2001

RESOLUCION N°

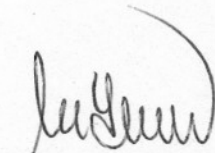
15 4 / 0 1

EXPEDIENTE N° 12.038/01

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia. Secretaría Administrativa, señor Ariel Federico Schaller Vargas, Dirección Administrativa Económica, Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Compras y Patrimonio, División Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

  
Lic. Barbara Hennessy de Salim  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

41491

IMPUESTO DE SELLOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

IMPUESTO DE SELLOS

Impuesto \$ 61,00  
Gastos \$ 01,75  
Total \$ 62,75  
Fecha Vta. 30/04/01  
Firma

IMPUESTO DE SELLOS

\$ 006,00

MAQUINA N° 1

ANEXO I DE LA RESOLUCION

N° 154/01

EXPEDIENTE N° 12.038/01

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre el señor **ARIEL FEDERICO SCHALLER VARGAS**, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.338.804, con domicilio real en Barrio Ciudad del Milagro, Diego Barcelo N° 44 de esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" por una parte y por la otra parte la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por la señora Decana, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Atención del servicio de fotocopiado, atención de entrega y recepción de equipos a docentes y PAU de la Facultad y a quien autorice EL LOCATARIO, carga de datos en el Sistema de Patrimonio y otras actividades que le encomienden las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud.-----

**SEGUNDA:** Las tareas serán realizadas por EL LOCADOR, a pedido del Sr. Jefe del Dpto. Compras a/c de Patrimonio de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Jefe de Compras a/c de Patrimonio, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por EL LOCADOR.-----

**TERCERA:** EL LOCADOR realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00, o el que solicite EL LOCATARIO totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.-----

**CUARTA:** El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Mayo de 2.001 y caducará el 29 de Junio de 2.001.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga EL LOCATARIO.-----

**SEXTA:** EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de retribución, a EL LOCADOR la suma total de PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), pagaderos en dos cuotas de PESOS: QUINIENTOS CON 00/100 a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.-----

**SEPTIMA:** A fin de percibir la retribución EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido.-----

**OCTAVA:** EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo, posición ante el Impuesto a las Ganancias e inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).-----

**NOVENA:** El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de treinta (30) días.-

*[Handwritten signature]*

2



41492

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I DE LA RESOLUCION

Nº 154/01

EXPEDIENTE Nº 12.038/01

DECIMA: Las sumas a abonar a EL LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.....

DECIMO PRIMERA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a EL LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.....

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.....

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 30 día del mes de Abril del año dos mil uno.....

-----  
EL LOCADOR

Ariel F. Schaller  
DNI. 24.338.804

-----  
EL LOCATARIO

Maria Isabel Loza de Chavez  
DNI 11050199